PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CATERING PARA LOS EVENTOS DE FOMENTO SAN SEBASTIÁN

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de Catering, dentro de los cuales se encuentran el Coffee Break, el Aperitivo y el Cocktail-Lunch, necesarios en cualquiera de los eventos organizados por Fomento de San Sebastián S.A. (en adelante FOMENTO).

La empresa adjudicataria deberá ofrecer los siguientes servicios:

Servicios de:

✓ **Coffe Break:**

- Coffee Break 1.
  - Bebidas calientes: Café, café descafeinado, leche (incluye bebidas de origen vegetal y leche sin lactosa), selección de infusiones, sobres de cacao y azúcar y edulcorante en monodosis.
  - Bollería del día (pastas, magdalenas, mini croissant, mini napolitana o similar).

- Coffee Break 2.
  - Bebidas calientes: Café, café descafeinado, leche (incluye bebidas de origen vegetal y leche sin lactosa), selección de infusiones, sobres de cacao y azúcar y edulcorante en monodosis.
  - Dos tipos de zumos.
  - Bollería del día recién horneada (pastas, magdalenas, mini croissant, mini napolitana, o similar).
  - Fruta fresca, de bocado.

- Coffee Break 3.
  - Bebidas calientes: Café, café descafeinado, leche (incluye bebidas de origen vegetal y leche sin lactosa), selección de infusiones, sobres de cacao y azúcar y edulcorante en monodosis.
  - Dos tipos de zumos.
  - Bollería del día recién horneada (pastas, magdalenas, mini croissant, mini napolitana, o similar).
  - Acompañamiento salado: mini montadito de paletilla de jamón y tomate, o de pavo y tomate, o similar.
  - Tabla de quesos variados del país con nueces y con panes diversos, picos y similares.
  - Fruta fresca, de bocado.

✓ **Aperitivo:**

➢ Aperitivo 1:
- Servicio de bebidas.
- Aperitivo de aceitunas, frutos secos y patatas fritas.

➢ Aperitivo 2:
- Servicio de bebidas.
- Aperitivo de aceitunas, frutos secos y patatas fritas.
- Una unidad de montadito a concretar en el momento de solicitar el servicio, entre 4 diferentes opciones.
- Tabla de quesos variados del país con nueces y con panes diversos, picos y similares.
- Fruta fresca, de bocado.

✓ **Cocktail-Lunch:**

➢ Cocktail-Lunch 1:
- 4 pintxos o Canapés Calientes.
- 4 pintxos o canapés fríos.
- Tabla de quesos variados del país con nueces y con panes diversos, picos y similares, o dulces variados (pastas, minibollería, macarrons, o similares).
- Fruta fresca, de bocado.
- Servicio de bebida.

➢ Cocktail-Lunch 2:
- 8 pintxos o Canapés Calientes.
- 6 pintxos o canapés fríos.
- Tabla de quesos variados del país con nueces y con panes diversos, picos y similares.
- Fruta fresca, de bocado.
- Dulces variados (pastas, minibollería, macarrons, o similares).
- Servicio de bebida.

✓ **Servicio de bebida**

En los casos de los servicios de Cocktail-Lunch y de Aperitivo, se considerarán incluidos dentro de los precios unitarios de licitación **el pan** y **el servicio de bebidas** en cada servicio.

El servicio de bebidas deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:
- Agua mineral Insalus, Alzola o similar o jarras de agua.
- Vino Tinto D.O. Rioja.
- Vino Blanco D.O. Rioja.
- Txakoli Hika, Hiruzta o similar.
- Cerveza, con y sin alcohol, cerveza sin gluten, Keler o similar.
- Refrescos (Coca-Cola, Coca-Cola Zero, Aquarius, Kas naranja, Kas limón, agua con gas).

✓ **Servicio de transporte**

Cuando la solicitud por parte de FOMENTO a la empresa adjudicataria, sea inferior a:

- 30 servicios en el caso de los Coffee break
- 15 servicios en el caso de los aperitivos y
- 10 servicios en el caso de los Cocktail-Lunch

se entenderá solicitado el Servicio de trasporte, en cualquier solicitud de servicio, por lo que, podrá ser incluido entre los conceptos a facturar. Este número, podrá variar de acuerdo a la propuesta de la empresa adjudicataria.

Cuando la solicitud por parte de FOMENTO a la empresa adjudicataria, sea de:

- 30 servicios o más en el caso de los coffee break
- 15 servicios o más en el caso de los aperitivos y
- 10 servicios o más en el caso de los Cocktail-Lunch

se entenderá que dentro de la prestación de estos servicios, deberá estar contemplado además el trasporte y no podrá ser incorporado como un concepto facturable. Este número, podrá variar de acuerdo a la propuesta de la empresa adjudicataria.

En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá realizar el trasporte hasta el lugar en el que vaya a realizarse el servicio, siendo éste en todos los casos, dentro del término municipal de San Sebastián.

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de transporte en relación a los servicios de catering solicitados por FOMENTO. El transporte de comida y bebida se deberá realizar en furgoneta bitemperatura, manteniendo la temperatura de frío entre 0-4 grados para garantizar la no rotura de la cadena de frío. Asimismo, la comida caliente irá en bandejas gastronorm dentro de contenedores isotérmicos para garantizar que no haya pérdida de temperatura. Deberán utilizarse para el transporte vehículos con certificado APT (Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados para el transporte).

Ocasionalmente pueden surgir la petición de varios servicios en diferentes ubicaciones (dentro del término municipal de San Sebastián), debiendo ser atendidos simultáneamente, siguiendo las instrucciones de la petición por parte de FOMENTO.

Dentro de este servicio, se encuentra contemplado los servicios de montaje en sala de los servicios solicitados. La empresa adjudicataria deberá realizar el montaje en el lugar y hora que se indique en la solicitud del servicio, así como recogerlo a la hora indicada, sin tener la necesidad de estar presente durante el desarrollo de los eventos.

✓ **Servicio de montaje y desmontaje**

En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá contemplar como incluido el SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE, consistente en montar, y luego recoger todo el

material relacionad, mesas, botellas, cristalería, cubertería y vajilla, así como los elementos decorativos.

A modo orientativo y no limitativo, la empresa adjudicataria deberá de realizar las siguientes actuaciones:

- Interlocución antes y después del servicio con la persona responsable de FOMENTO, para la dirección y organización del servicio, además de la supervisión de todos los procesos y valoración del servicio en general.
- Montaje y desmontaje de las mesas y elementos decorativos.
- Preparación y distribución del producto objeto del servicio.

Este servicio se deberá de poder realizar en euskera y castellano.

✓ **Servicio de sala**

En la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá contemplar, en el caso de que así lo solicite FOMENTO, la realización del SERVICIO DE SALA, consistente en proporcionar una Asistencia Personal, que se encargará a lo largo del evento, de prestar atención a las personas receptoras del mismo.

A modo orientativo y no limitativo, el personal de asistencia en sala, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- Servir el producto, bandejeando el mismo por la sala si así se requiere.
- Atender cualquier necesidad ligada al servicio de los asistentes.
- Recoger las mesas de acuerdo al curso del servicio.
- Interlocución antes y después del servicio con la persona responsable de FOMENTO, para la dirección y organización del trabajo en la sala, marque el ritmo de servicio y atienda, en su caso, la mesa presidencial o a personalidades, además de la supervisión de todos los procesos y valoración del servicio en general.

Este servicio se deberá de poder realizar en euskera y castellano.

Este concepto, será requerido o no por FOMENTO, en la solicitud del servicio, de acuerdo con la articulación del servicio.

Por otro lado, cuando la solicitud por parte de FOMENTO a la empresa adjudicataria, sea inferior a:

- 30 servicios en el caso de los Coffee Break
- 15 servicios en el caso de los aperitivos y
- 10 servicios en el caso de los Cocktail-Lunch

en el caso de solicitarse, este concepto no podrá entenderse incluido dentro de los costes del servicio solicitado, por lo que, podrá ser incluido entre los conceptos a facturar. Este número, podrá variar de acuerdo a la propuesta de la empresa adjudicataria

Cuando la solicitud por parte de FOMENTO a la empresa adjudicataria, sea de:

- 30 servicios o más en el caso de los Coffee Break

- 15 servicios o más en el caso de los aperitivos y
- 10 servicios o más en el caso de los Cocktail-Lunch

en el caso de solicitarse, este concepto se entenderá incluido dentro de los costes del servicio solicitado y no podrá ser incorporado como un concepto facturable. Este número, podrá variar de acuerdo a la propuesta de la empresa adjudicataria.

✓ Generalidades

De acuerdo al servicio solicitado, la empresa adjudicataria deberá realizar el **SERVICIO DE EMPLATADO Y COCINA,** que consistirá en la preparación de los platos en el Office y de cocinado, en su caso, de aquellos que requieran ser elaborados In Situ.

En la prestación de los servicios, en el caso de **alergias e intolerancias**, se deberán presentar opciones alternativas para las personas asistentes.

La empresa adjudicataria será la responsable de incluir algún elemento decorativo en el espacio en el que se ubicará el servicio y proveer del **MENAJE Y MANTELERÍA** necesarios, debiendo éste cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Vajilla de porcelana o similar. Todas las unidades deben de ser iguales, tanto en modelo como color. En el caso de los Coffee Breaks se debe facilitar tanto tazas tamaño café con leche como tamaño cortado. El color de la vajilla debe ser un color neutro y sin ningún tipo de dibujo o logo.
- Cristalería. Todas las unidades requeridas deben ser iguales.
- Cubertería de acero. Toda la cubertería debe ser del mismo juego.
- Mantelería de algodón. La mantelería debe de estar en buen estado, evitando marcas de suciedad o generadas por el uso. La mantelería deberá de ser blanca o negra, y sin ningún tipo de dibujo o logo. También podrá ser de otro material o color, según la tipología del evento, pero que deberá ser contrastado con FOMENTO, con suficiente anticipación, para su visto bueno.
- Servilletas desechables. Deben de ser de tamaño pequeño, de color liso.
- Tanto el menaje como la mantelería deben de ir acorde a los espacios en los que se servirán los servicios, en ningún caso pueden resultar llamativos.
- Menaje biodegradable, para los servicios que así se requieran por parte de FOMENTO.

Además de esto, la empresa adjudicataria deberá suministrar incluido dentro del servicio, salvo que FOMENTO le indique lo contrario, el **MOBILIARIO** para el apoyo del producto servido, debiendo hacer su montaje y desmontaje correspondiente, consistente en lo siguiente:

- Mesa redonda o cuadrada de apoyo (montaje y desmontaje incluidos).

Una vez se haya realizado el montaje del servicio por parte de la empresa adjudicataria se remitirán varias fotos del mismo a la persona interlocutora de FOMENTO. Estas fotos deberán de recoger la muestra del servicio realizado y deberán de recoger el máximo detalle del servicio.

En el caso de que el lugar donde se vaya a realizar el servicio requiera en sí del abono de cualquier tasa o suplemento, éste deberá ser facturado directamente a FOMENTO y no correrá a costa de la empresa adjudicataria.

✓ **Articulación del Servicio**

Al comienzo de la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria nombrará una persona interlocutora del contrato y proveerá una dirección de correo electrónico y un número de teléfono para la comunicación con FOMENTO.

Cuando surja la necesidad, FOMENTO realizará la solicitud por escrito vía email o WhatsApp a la empresa adjudicataria del servicio concreto que deberá proveer, así como del número de unidades a servir y cualquier otra especificación o información crítica relacionada, con la siguiente antelación, de acuerdo al número de unidades requeridas:

- Para servicio entre 1 y 20 pax: 24 horas
- Para servicios de entre 21 y 50 pax: 48 horas
- Para servicios de 51 pax en adelante: 72 horas

La empresa adjudicataria deberá confirmar la solicitud de FOMENTO en el plazo máximo de 24 horas (de lunes a domingo) desde la solicitud del servicio.

Excepcionalmente, podrá darse el caso de que, en casos de alergias e intolerancias, FOMENTO informe con una antelación inferior a la empresa adjudicataria. En dicho caso, ambas partes acordarán posibles alternativas a ofrecer a la/s persona/s afectada/s.

FOMENTO confirmará las cantidad y servicio definitivos, con al menos, 24 horas de antelación del evento.

Tanto la demanda, la información como la confirmación del servicio requerido por parte de FOMENTO se realizará mediante correo electrónico y la empresa adjudicataria deberá confirmarlo por el mismo medio.

La empresa adjudicataria deberá atender las solicitudes de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas o según la propuesta presentada.

La empresa adjudicataria, deberá prestar cualquiera de los servicios objeto de esta contratación, en las franjas horarias de entre las 8:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, o según la propuesta presentada.

San Sebastián, en la fecha de la firma

44158497S IÑIGO OLAIZOLA (R: A20001681)
Digitalki sinatuta norengandik: 44158497S IÑIGO OLAIZOLA (R: A20001681)
Data: 2026.06.05 14:02:40 +02'00'

Iñigo Olaizola Arcaute
Director Gerente